



ACTA 212 (03 de julio del 2013)

ACTA DOSCIENTOS DOCE DE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA, DE MIERCOLES TRES DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.

En la ciudad de Mera, hoy miércoles tres de julio del dos mil trece, siendo las 11:30, por convocatoria de la señora Alcaldesa, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los Señores y las Señoras: Msc. Miriam Jurado, Alcaldesa; Ing. Luis Llallico, Vicealcalde, Lic. Octavio Pisango, Dr. Pablo Robalino, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladys Villavicencio. Actúa como Secretario General el suscrito Dr. Pablo Santiago López Freire. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y la Sra. Alcaldesa declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum reglamentario.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento y Resolución de la comunicación suscrita por el Dr. Pablo López-Secretario General, respecto a la consulta sobre el Bono de Titulación que emite el MIDUVI para legalizar las tierras de la Urbanización de Damnificados de Madre Tierra.
4. Análisis y resolución del oficio MINEDUC-DM-2013-003-CIR, de fecha 12 de junio, suscrito por el Ministro de Educación; y criterio jurídico correspondiente, suscrito por el Ab. David Crespo. (PROHIBICIÓN DE GESTIONAR RECURSOS A LOS GADs).

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO: Se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los Señores y las Señoras: Msc. Miriam Jurado, Alcaldesa; Ing. Luis Llallico, Vicealcalde, Lic. Octavio Pisango, Dr. Pablo Robalino, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladys Villavicencio. Actúa como Secretario General el suscrito Dr. Pablo Santiago López Freire.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR: Se procede a dar lectura al contenido íntegro del acta anterior, la misma que es aprobada por unanimidad y sin existir observación o corrección de naturaleza alguna.

3.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA COMUNICACIÓN SUSCRITA POR EL DR. PABLO LÓPEZ-SECRETARIO GENERAL, RESPECTO A LA CONSULTA SOBRE EL BONO DE TITULACIÓN, QUE EMITE EL MIDUVI, PARA LEGALIZAR LAS TIERRAS DE LA URBANIZACIÓN DE DAMNIFICADOS DE MADRE TIERRA.

Señor alcaldesa: se de lectura al documento.



Secretario: se da lectura al documento:

Se da lectura a la parte pertinente en relación al oficio N° 349-SGADMM.2013 de 27 de junio del 2013, suscrito por el Dr. Pablo López, por medio del presente pongo en su conocimiento, la información recabada en la Dirección Provincial del MIDUVI-Pastaza, en relación al bono de titulación o legalización de tierras de los damnificados de las Comunidades de Madre Tierra, la misma que se destaca lo siguiente:

Al momento el MIDUVI cuenta con el bono de titulación que consiste en otorgar un subsidio valorado en \$ USD. 400,00, el mismo que sirve para la regularización de la tenencia de la tierra mediante la entrega de escrituras públicas a los beneficiarios del Bono de Titulación, lo cual permitirá el mejoramiento de la calidad de vida de las familias de los sectores sociales de mayor pobreza, vulnerabilidad y/o también de la persona, miembro o familiar discapacitado.

Para lo cual se podrá suscribir los respectivos convenios de participación, con el GAD. Municipal de Mera en los que se precisarán los compromisos, derechos, obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes intervinientes.

Del listado de posibles postulantes que se envió a la mencionada Dirección Provincial, para su revisión, en el sentido si pueden o no postular, se ha derivado que 170 personas pueden ser favorecidas del beneficio brindado por el Estado, para lo cual se deberá presentar los siguientes documentos para su aprobación:

1. Copias de cédula y papeletas de votación del beneficiario del Bono de Titulación y del cónyuge o conviviente;
2. Copia certificada de la escritura madre;
3. Certificado de pago del impuesto predial actualizado;
4. Informe de Regulación Municipal;
5. Certificado de gravamen emitido por el Registro de la Propiedad actualizado;
6. Copias de cédula y papeletas de votación del vendedor.

Msc. Miriam Jurado, pregunta al Dr. López si las 170 personas revisadas en los sistemas del MIDUVI no tienen gravamen y pueden postular sin ningún inconveniente.

Dr. Pablo López, dice que las 170 personas si pueden recibir el bono de titulación, pero no se sabe si tienen otros bienes ya que eso se tendría que revisar en los archivos del registro de la propiedad, pero que se ha hecho un análisis, que al ser personas de escasos recursos económicos no tienen mas de dos bienes inmuebles en la zona rural, pero si lo tuvieran, el avalúo no debería superar los seis mil dólares, por lo que sí podrían postular.



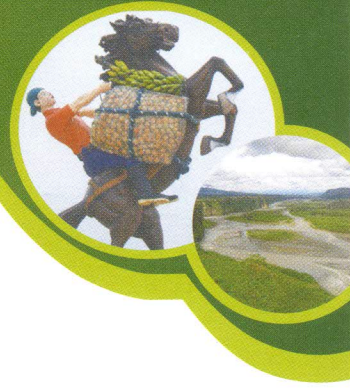
Msc. Miriam Jurado, dice que a las 170 personas que están revisadas, se tendría que comunicarles o notificarles, para que paguen el valor de la tierra en el Municipio, para continuar con la legalización de los mismos, mediante el convenio interinstitucional de transferencia de fondos con el MIDUVI, dándoles un plazo de hasta el 20 de diciembre del 2013, para que cancelen el valor de la tierra, caso contrario se revierte dichos bienes inmuebles a favor de la municipalidad.

Dr. Pablo Robalino, manifiesta que previo a la consulta que ha realizado el Dr. Pablo López Secretario General, obviamente con la coordinación de alcaldía, yo creo que se agotado hasta la última instancia, por lo que acojo el criterio suyo señora alcaldesa, que se notifique a los beneficiados que hasta el viernes 20 de diciembre del presente año, tiene plazo para cancelar el valor de la tierra, considerando siempre que se ha dictado varias resoluciones en razón de darles oportunidad a los damnificados para que cancelen dichos valores, caso contrario se revertirán los bienes inmuebles ubicados en la Urbanización de los Damnificados de Madre Tierra, a favor de la municipalidad, por lo que me permito mocionar lo manifestado para emitir la resolución correspondiente.

Lic. Luís Llallico, apoya la moción. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada, la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Ing. Luis Llallico, a favor, Lic. Octavio Pisango, manifiesta que hasta el final de éste trámite tiene que cumplirse la misión para lo cual fueron estos terrenos y si bien es cierto, existe una resolución anterior que tomo la administración anterior, debe continuar y debe agotarse hasta el final, a fin de que los puedan legalicen la tierra lo hagan y que los que no puedan en tal caso se les revierta a favor de la municipalidad, por lo que mi voto es a favor. Dr. Pablo Robalino, proponente. Sra. Flora Sarabia, a favor. Sra. Gladys Villavicencio, a favor. Msc. Miriam Jurado, a favor. Resultado seis votos a favor.

RESOLUCIÓN N.- 505 GADMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: aprobar EL PAGO DEL VALOR DE LOS BIENES INMUEBLE UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN DE LOS DAMNIFICADOS DE MADRE TIERRA, HASTA EL VIERNES 20 DE DICIEMBRE DEL 2013, DE NO HACERLO SE PROCEDERÁ A REVERTIR A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD, PARA LO CUAL SECRETARÍA NOTIFICARÁ EL PARTICULAR DE ESTA RESOLUCIÓN A LOS BENEFICIARIOS, DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, AVALUOS Y CATASTROS, RECUDACIÓN Y ASESORÍA LEGAL.

4.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO MINEDUC-DM-2013-003-CIR, DE FECHA 12 DE JUNIO, SUSCRITO POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN; Y CRITERIO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, SUSCRITO POR EL AB. DAVID CRESPO. (PROHIBICIÓN DE GESTIONAR RECURSOS A LOS GADS).



Señor alcaldesa: se de lectura al documento.

Secretario: se da lectura al documento:

Se da lectura a la parte pertinente en relación al oficio N° MINEDUC-DM-2013-003-CIR, de fecha 12 de junio de 2013, suscrito por el Ministro de Educación, el Ministerio de Educación es el único responsable de la dotación de infraestructura, equipamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos del sistema fiscal, a través de los organismos desconcentrados, subsecretarías y coordinaciones zonales; razón por la cual, a partir de la fecha queda terminantemente prohibido solicitar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados este tipo de ayudas y/o aportes.

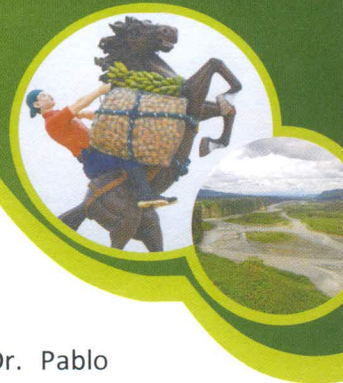
Se da lectura a la parte pertinente del oficio N° 72-PS-GADMM-2013 de 03 de julio del 2013, suscrito por el Ab. David Crespo Procurador Sindico, a través de la resolución N° 490, el Concejo del Municipio del cantón Mera, por unanimidad de votos resolvió autorizar a la máxima autoridad la suscripción del convenio de COOPERACIÓN entre las entidades educativas y el GAD Municipal del cantón Mera.

En función del pronunciamiento del Ministerio de Educación, contenido en oficio circulara de 12 de junio del 2013, fecha en la cual prohíbe que en adelante se solicite ayudas o aportes a los GADs, es menester, señora alcaldesa, que se reconsidere la resolución N° 490, en la que se establece el plazo del convenio con las instituciones educativas desde el 03 de enero del 2013, hasta el 31 de diciembre del 2013; en su defecto, corra el plazo desde el mes de enero hasta el mes de mayo del 2013.

Msc. Miriam Jurado, manifiesta que si bien es cierto no es de nuestra competencia dar ayudas y/o aportes a las instituciones educativas del cantón Mera, por lo que se debería dar por terminado todos los convenios celebrados con las instituciones educativas hasta el 31 de junio del 2013, en razón que en este instante nos encontramos emitiendo esta resolución y en vista que ya se ha desembolsado el mes de junio.

Ing. Luis Llallico, manifiesta que una vez que se ha analizado el oficio emitido por el Ministro de Educación y el criterio jurídico emitido por el Ab. David Crespo mociono aprobar la prohibición de otorgar todo tipo de ayudas y/o aportes a favor de las instituciones del Ministerio de Educación establecidas en el cantón Mera, en razón del oficio circular N° MINEDUC-DM-2013-0003-CIR de 12 de junio del 2013, y que en la misma resolución conste que se da por terminado los convenios de cooperación autorizados mediante resolución 490-2013, siendo fecha de terminación el 31 de junio del 2013

Sra. Flora Saravia, apoya la moción. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada, la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación



respectiva. Ing. Luis Llallico, proponente, Lic. Octavio Pisango, a favor. Dr. Pablo Robalino, a favor. Sra. Flora Sarabia, a favor. Sra. Gladys Villavicencio, a favor. Msc. Miriam Jurado, a favor. Resultado seis votos a favor.

RESOLUCIÓN N.- 506 GADMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: aprobar LA PROHIBICIÓN DE OTORGAR TODO TIPO DE AYUDAS Y/O APORTES A FAVOR DE LAS INSTITUCIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN ESTABLECIDAS EN EL CANTÓN MERA, EN RAZÓN DEL OFICIO CIRCULAR N° MINEDUC-DM-2013-0003-CIR DE 12 DE JUNIO DEL 2013, POR ENDE SE AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA DAR POR TERMINADO LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN AUTORIZADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 490-2013, SIENDO FECHA DE CULMINACIÓN EL 31 DE JUNIO DEL 2013, SECRETARÍA NOTIFICARÁ A LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN MERA Y A LOS DEPARTAMENTOS RESPECTIVOS A FIN DE QUE SE DE FIEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN.

Concluido el orden del día y sin tener más que tratar, la señora Alcaldesa agradece la presencia y declara clausurada la sesión siendo las 12H45. Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto la presente acta la Sra. Alcaldesa, los señores y señoras concejales presentes y el suscrito secretario que certifica.

FIRMAS DEL ACTA 212 DEL 03 DE JULIO DEL 2013.

Msc. Miriam Jurado
ALCALDESA

Lic. Luis Llallico
VICEALCALDE

Lic. Octavio Pisango.
CONCEJAL

Dr. Pablo Robalino
CONCEJAL

Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA

Sra. Gladis Villavicencio
CONCEJALA

Dr. Pablo Santiago López Freire
Secretario General